

INFORME Y A DESPACHO: 13 de julio de 2022.-

En la fecha paso el presente Proceso Ejecutivo a la mesa de la señora Juez informándole, que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita se decrete el embargo del bien inmueble identificado con M.I No. 442-28659 de propiedad del demandado MANUEL RAMIRO NASTAR MORALES, aportando el certificado de Tradición. **SIRVASE PROVEER.**

La Secretaria:

Claudia Perafán Martínez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
TIMBIO CAUCA
Código 198074089002**

Auto Interlocutorio: 232

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 2022-00042-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: MANUEL RAMIRO NASTAR MORALES

Timbío, Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a decretar la medida cautelar solicitada por la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, apoderada judicial de la entidad demandante, se requerirá para que presente el folio de matrícula inmobiliaria que corresponde a la propiedad del bien inmueble del demandado MANUEL RAMIRO NASTAR MORALES.

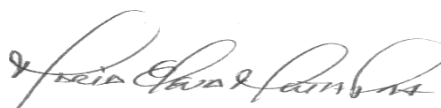
Al respecto, de la revisión del certificado de tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 442-28659, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, se observa en la anotación No. 004 la compraventa realizada entre los señores GARCES MUÑOZ MILVIA LENNY Y LOPÉZ GÓMEZ JAVIER ARMANDO y ROSERO NERY TARGELIA y en la anotación No. 005, la compraventa realizada entre los señores GARCES MUÑOZ MILVIA LENNY Y LOPÉZ GÓMEZ JAVIER ARMANDO, y el aquí demandado MANUEL RAMIRO NASTAR MORALES, se anota además que se abren las matrículas inmobiliarias Nos 45790 y 45791, por lo que se hace necesario que se aporte el certificado de tradición correspondiente a la matrícula que se abrió con la propiedad o bien inmueble del demandado.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE

ABSTENERSE DE DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble distinguido con M.I No. 442-28659, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, de propiedad del demandado MANUEL RAMIRO NASTAR MORALES, hasta tanto se allegue el certificado de tradición que corresponde a la inscripción de su bien inmueble.

NOTIFIQUESE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TIMBIO – CAUCA**

Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 061 del 14 de julio de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

